

Diálogo Abierto de la Presidencia de la COP23

Declaración del FIPICC

Tema 2-Mejorar el acceso y la participación de los observadores admitidos en las reuniones formales

Como pueblos indígenas, nuestro compromiso se guía por lo estipulado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que reconoce nuestra contribución como titulares de derechos y propietarios de conocimientos distintos.

Proponemos un proceso facilitado por las otras partes interesadas a fin de consolidar posiciones sobre las sesiones para reducir el tiempo empleado y mejorar la consideración de los aportes proporcionados por las otras partes interesadas durante las mismas. A su vez, solicitamos a la Presidencia de la COP23 que contemple la co-facilitación por parte de las otras partes interesadas en sesiones donde su experiencia y conocimiento sean reconocidos y conformes a sus roles, reconociendo que los conocimientos tradicionales, que fundamentan las contribuciones de los pueblos indígenas, requieren medios específicos para su utilización.

En lo que respecta al acceso a las sesiones del programa, los pases a los temas del programa deben ser distribuidos equitativamente entre las otras partes interesadas y no de acuerdo a la distribución actual basada en el número de representantes, ya que no todas las otras partes interesadas cuentan con similares posibilidades financieras y de reunión. Esta solicitud se realiza según el entendimiento de que el acceso a las sesiones permite ejercer influencia y da acceso al conocimiento y a oportunidades para realizar intervenciones que podrían utilizarse para abordar conflictos de intereses. En este caso, proponemos que estas intervenciones no siempre se realicen al final.

Solicitamos a la Secretaría del CMNUCC que sopesa apoyar la organización de las otras partes interesadas a escala regional a fin de proporcionar retroalimentación a las Partes en sus respectivas regiones durante sesiones específicas, y continuar con la organización de este Diálogo Abierto en las futuras COP con el fin de afianzar el espíritu de diálogo.

Algunas de las buenas prácticas de las delegaciones de los pueblos indígenas incluyen considerar la co-facilitación de sesiones, en línea con el conocimiento experto y los roles de las otras partes interesadas, tal como se ha realizado en varios procesos de las Naciones Unidas, por ejemplo en el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8j del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Por último, las Partes deben asegurar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en todos los procesos de la CMNUCC, incluyendo la provisión de intervenciones en las sesiones y, de particular interés para nosotros, en el actual proceso para la puesta en marcha de la Plataforma de Pueblos Indígenas que debería, en gran medida, fortalecer la contribución de los pueblos indígenas a la labor de la CMNUCC. La participación de los pueblos indígenas debe ser siempre regirse a partir de indicadores que aseguren el reconocimiento de nuestros derechos colectivos a la tierra, a los territorios y a los recursos naturales, a la libre determinación, a nuestros conocimientos, al ejercicio de derechos e instituciones consuetudinarios y a la no discriminación.